

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520200015400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Gilberto Montaña Sánchez
Accionado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CONCEDE RECURSO

Mediante auto de 24 de marzo de 2021, notificado por estado de 25 del mismo mes y año, se dispuso el rechazo de la demanda. Decisión contra la cual el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación el 6 de abril de la misma anualidad, mediante correo electrónico enviado al buzón de la Rama Judicial (expediente digital 52-53).

Conforme a lo anterior, y como quiera que el recurso de apelación fue radicado dentro del término legal establecido en el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues el mismo vencía el 6 de abril de 2021, se concederá en el efecto suspensivo el recurso, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de 24 de marzo de 2021.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Superior funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

míha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. ESTADO DEL 21 DE ABRIL DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3093858ed1bb79faca87644fac5d3c34947dbd7e832eace815452cccc397cf8

Documento generado en 20/04/2021 06:49:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>